



APRENDE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



CompuT@blet

El Desarrollo Humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digno. Que la Educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones. Que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares. Que una de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Desarrollos Humanos, es diseñar y ejecutar programas, estrategias, proyectos y acciones que amplíen las capacidades sociales y de desarrollo humano. Que la permanencia y la continuidad en los diferentes niveles educativos, no solo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño. Y que alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, las actividades del Programa APRENDE se insertan en la LINEA DE ACCIÓN que dirigen la atención más sensible a las consecuencias de la deserción escolar: 6.1.5.5.3. y 6.1.5.5.4. que son: Facilitar su acceso a la educación media superior y superior, y generar esquemas que apoye para su integración laboral. Estas se encuentran insertas en la ESTRATEGIA 6.1.5.5.: Fomentar en el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables: "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de la vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población". Así mismo, este programa se suma a la LINEA DE ACCIÓN 6.1.2.1.4. Crear un programa para evitar la deserción escolar básica y ampliar los accesos a los niveles media superior, superior y de posgrado a través de beneficios y otorgamientos de becas a la población indígenas. Insertar en la ESTRATEGIA 6.1.2.1. "Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante una participación organizada". Del OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.2. GENERACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES: que plantea "...Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social".

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONVOCA

A los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Media Superior y Superior del estado de Campeche en todas sus modalidades (Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura) de cualquier grado, que cursen el ciclo escolar 2017-2018 a participar en el programa APRENDE y en su componente:

CompuT@blet BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes de educación media superior y superior de instituciones públicas del estado de Campeche con vulnerabilidad económica a través de un equipo de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

2. REQUISITOS

- I. Ser estudiante de educación media superior y superior en todas sus modalidades (Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura) de una Institución Educativa Pública Federal o Estatal con Sistema Escolarizado del estado de Campeche.
- II. Ser estudiante de cualquier grado (semestres o cuatrimestres) que cursen el ciclo escolar 2017-2018.
- III. Tener promedio de 9 a 10. Para los estudiantes de nivel de media superior y superior de primer grado (semestres o cuatrimestres) deberán presentar el promedio general obtenido en su certificado de estudios de la institución educativa de procedencia y para los demás grados (semestres o cuatrimestres) deberán presentar su promedio obtenido en el semestre o cuatrimestre inmediato anterior al ciclo escolar 2017-2018.
- IV. Ser estudiante regular, activo y matriculado de cualquier grado de educación pública media superior y superior.
- V. No haber recibido algún equipo de TIC por parte de la SEDESYP o por cualquier dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en al menos dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- VI. Registrar su formato original de solicitud de Equipo de TIC (SEDESYP/DDH/CT-01) durante el período establecido en la convocatoria.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL EQUIPO DE TIC DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL AÑO FISCAL EN CURSO

3. DOCUMENTACIÓN

- I. Original del formato de solicitud (SEDESYP/DDH/CT-01) debidamente llenado.
- II. Una fotografía reciente tamaño infantil, blanco y negro. (No mayor a 2 meses antigüedad).
- III. Copia del Acta de Nacimiento.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Copia de recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad) o Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- VI. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- VII. En caso de que el solicitante sea menor de edad, deberá complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (SEDESYP/APRENDE-03) firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia debiendo anexar lo siguiente:
 - a) Copia de la identificación oficial de la institución educativa (En caso de menores de edad.)
 - b) Copia de la identificación oficial del Tutor con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte).
- VIII. Copia con historial académico emitido, firmado y sellado por la institución educativa a la que pertenece y/o boleta de calificaciones finales del grado inmediato anterior al ciclo escolar 2017-2018.

Grados	Media Superior	Superior
Para estudiantes de 1er. Grado) (semestres o cuatrimestres)	Certificado de estudios de secundaria anexando las 3 boletas con las calificaciones de cada ciclo escolar.	Certificado de estudios de Bachillerato con las calificaciones de cada ciclo escolar.
Para estudiantes que estén cursando el 2do. grado (semestres o cuatrimestres) en adelante	Boleta de calificación final del semestre o cuatrimestre inmediato anterior al ciclo escolar 2017-2018.	

- IX. Carta compromiso de Participación Social (SEDESYP/APRENDE-04) debidamente firmada.
- X. Constancia de estudios que acredite que sean alumnos regulares, matriculados y activos.

Nota: La Constancia deberá entregarla si sale su nombre en la lista de seleccionados en un periodo de 2 semanas a partir de su publicación. En caso de no entregarla en el tiempo estipulado no será acreedor a recibir un equipo de TIC.

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los Formatos de Solicitud (SEDESYP/DDH/CT-01), de la carta de Compromiso de Participación Social (SEDESYP/APRENDE-04) y el de la Carta de Autorización de Usos de Datos Personales de Menores de Edad (SEDESYP/APRENDE-03), Pueden obtenerse en el sitio web:

www.campeche.gob.mx y en los sitios web de su Institución Educativa.

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación requerida a partir del **14 de agosto al 8 de septiembre de 2017**, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro (8119360 y 8119386) o en la Institución Educativa en la que estudias.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se apeguen a las Reglas de Operación del Programa APRENDE, serán sometidas al proceso de evaluación.

El Comité Técnico del programa APRENDE es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inapelable.

LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Cumplir con todos los requisitos.
- II. Presentar la documentación completa.
- III. Proporcionar la información completa en todos los campos del formato de solicitud (SEDESYP/DDH/CT-01).

Nota: No proporcionar un dato marcado como obligatorio podría ser causa para no participar en proceso de selección.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La SEDESYP, a través de la Dirección de Desarrollo Humano publicará de forma impresa la lista de seleccionados a partir del **25 de septiembre de 2017**, en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP; en el sitio:

www.campeche.gob.mx;

a través de sus redes sociales y en las Instituciones Educativas a la que pertenezcan.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa APRENDE y en su componente **CompuT@blet**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Todo lo no previsto y/o contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el comité técnico del programa APRENDE de acuerdo a su reglamento, a las reglas de operación del programa y demás normatividad aplicable.

Para aclarar dudas, infórmate en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia.